



00-020-0

RESOLUCIÓN No. 0482

(04 de agosto de 2025).

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Convocatoria Pública No. 001 de 2025"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 100 de 1993, en las normas del Derecho Privado y en lo establecido en el Acuerdo No. 016 de 2024 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 0405 de 2025, la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl del Municipio de Garzón, ordenó la apertura de la Convocatoria, Pública-01 de 2025, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO TAB, A GASOLINA, MODELO 2025, CON LA DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES DADAS EN EL MANUAL DE REQUISITOS MÍNIMOS, TÉCNICOS Y SANITARIOS PARA AMBULANCIAS TERRESTRES DE LA RED NACIONAL DE URGENCIAS Y SEGÚN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA NTC 3729**, de acuerdo con las especificaciones y las condiciones jurídicas, técnicas, y económicas contenidas en los términos de referencia elaborados al efecto.
2. Que cumplido el procedimiento establecido en el estatuto de contratación de la ESE – Acuerdo 016 de 2024 se publicaron los términos de referencia correspondientes y dentro del plazo establecido se recibió una única oferta presentada por la empresa ALFA AM S.A.S.
3. Que en cumplimiento del cronograma fijado se llevó a cabo el proceso de evaluación a la oferta presentada en los aspectos jurídicos, técnicos y económico financieros, el cual se publicó en la página web de la entidad para la publicidad correspondiente y para que se presentaran observaciones dentro del término establecido al efecto.
4. Recibidas las observaciones presentadas por el proponente ALFA AM S.A.S., en los componentes jurídicos, técnicos y económicos, el Comité de Evaluación designado al efecto procedió a analizar lo correspondiente y mediante informe de fecha 4 de agosto de 2025, concluyó lo siguiente:

PROCESO CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2025

"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO TAB, A GASOLINA, MODELO 2025, CON LA DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES DADAS EN EL MANUAL DE REQUISITOS MÍNIMOS, TÉCNICOS Y SANITARIOS PARA AMBULANCIAS TERRESTRES DE LA RED NACIONAL DE URGENCIAS Y SEGÚN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA NTC 3729"



0020-0

RESOLUCIÓN N°. 0482

(04 de agosto de 2025).

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Convocatoria Pública No. 001 de 2025"

CONSOLIDACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Siendo las 08:00 a.m. del día cuatro (04) del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025), se reunieron los evaluadores designados para el proceso de Convocatoria Pública 01 de 2025, en los aspectos jurídicos, técnicos y económico financieros de la oferta presentada conforme lo establecido en los términos de referencia, correspondiente al proponente ALFA AM S.A.S., arrojando el siguiente resultado:

ASPECTO JURÍDICO:

Efectuada la evaluación inicial y recibo del oferente la explicación sobre requisitos jurídicos habilitados – Carta de Presentación de la propuesta (Anexo 1), así como la verificación de cumplimiento SARLAF, se pudo constar que la empresa ALFA AM S.A.S., acredita los requisitos exigidos por los términos de referencia en cuanto a aspectos jurídicos a partir de la información que se allegó durante el traslado del requerimiento efectuado en cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia del proceso contractual.

reposa en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá y el Registro Único de Proponentes que se allegó con la propuesta.

En consecuencia, el proponente CUMPLE.

ASPECTO TÉCNICO:

Efectuada la evaluación inicial y recibo del oferente la explicación sobre experiencia general y específica, se pudo constar que la empresa ALFA AM S.A.S., acredita los requisitos exigidos por los términos de referencia en cuanto a experiencia general y específica a partir de la información que reposa en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá y el Registro Único de Proponentes que se allegó con la propuesta.

En consecuencia, el proponente CUMPLE.

ASPECTO ECONÓMICO - FINANCIERO.

Efectuada la evaluación inicial y recibo del oferente la explicación sobre el componente económico - financiero, se observa que lo relacionado con el diligenciamiento de la carta de presentación indicando el valor de la oferta ha sido subsanado a partir del requerimiento efectuado por la evaluación jurídica; no ocurre lo mismo con el diligenciamiento del Anexo 4, PROPUESTA ECONÓMICA, por cuanto su diligenciamiento posterior modifica la propuesta y al tratarse de un requisito ponderable, no habilitante, su omisión supone incumplimiento de los Términos de Referencia del proceso.

De otra parte, al efectuar verificación de los indicadores financieros exigidos – ítem 2.4 de los términos de referencia CAPACIDAD FINANCIERA –, se pudo constar a través del Registro Único de Proponentes – RUP, que la empresa ALFA AM S.A.S., NO acredita los requisitos exigidos en los términos de referencia en cuanto a Capacidad Financiera, por cuanto el Índice de Endeudamiento acreditado es de 0.23, incumpliendo lo exigido en los términos de referencia que indica que no puede ser superior a 0.20.

En consecuencia, el proponente NO CUMPLE.

Analizados en conjunto los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública que nos ocupa se advierte que el único proponente que presentó oferta NO CUMPLE con las exigencias establecidas en los términos de referencia y, en consecuencia, acorde con lo establecido en el ítem 3.5 ibidem, resulta procedente recomendar se declare desierto el presente proceso de Convocatoria Pública, en razón a que el único proponente incumplió



00-020-5

RESOLUCIÓN No. 0482

(04 de agosto de 2025).

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Convocatoria Pública No. 001 de 2025"

requisitos sustanciales establecidos en los términos de referencia elaborados al efecto.

Atentamente.

LINA DEL PILAR HERRERA MUÑOZ

Evaluación Jurídica

MARIA ISABEL MEDINA OSORIO

Evaluación Económico – Financiera

JOSÉ DAVID CARDENAS TOVAR

Evaluación Técnica

5. Que el informe de evaluación consolidado se ha publicado en la página web de la entidad, acorde con lo establecido en los términos de referencia y se adelanta la audiencia pública correspondiente.
6. Que analizados los términos de referencia, la propuesta radicada y el informe de evaluación presentado, se evidencia que el oferente ALFA AM S.A.S., incumple las exigencias del pliego en el componente económico – financiero, y por tanto, conforme lo regulado en el ítem 3.5 de los términos del proceso contractual, resulta procedente declarar desierto el presente proceso de convocatoria pública.
7. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar Desierto el proceso de Convocatoria Pública 01 de 2025, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO TAB, A GASOLINA, MODELO 2025, CON LA DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES DADAS EN EL MANUAL DE REQUISITOS MÍNIMOS, TÉCNICOS Y SANITARIOS PARA AMBULANCIAS TERRESTRES DE LA RED NACIONAL DE URGENCIAS Y SEGÚN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA NTC 3729", de acuerdo con las especificaciones y las condiciones jurídicas, técnicas, y económicas contenidas en los términos de referencia elaborados al efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese en audiencia la presente determinación, con la indicación que contra la misma



195020-3

RESOLUCIÓN No. 0482

(04 de agosto de 2025).

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Convocatoria Pública No. 001 de 2025”

procede el recurso de reposición, acorde con lo establecido en el CPACA.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar y publicar la presente determinación a través de la página web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su publicación en la página web de la entidad.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Garzón - Huila, a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2025.

CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA
Gerente

Proyectó: HÉCTOR ENRIQUE PEÑUELA ROJAS
Apoyo Oficina de Contratación